



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

### Resolución

**Número:** RESOL-2024-57-APN-ENRE#MEC

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Miércoles 17 de Enero de 2024

**Referencia:** EX-2022-115842055-APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - TRANSCLOR S.A. - Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública

---

VISTO el Expediente N° EX-2022-115842055-APN-SD#ENRE, y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 755 de fecha 21 de octubre de 2023, se resolvió dar a publicidad la solicitud de emisión del Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP), presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.), para la obra de Ampliación consistente en la construcción y montaje de un Puesto de Entrega y Medición a intemperie en 132 kV para el abastecimiento de energía eléctrica a su cliente TRANSCLOR SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSCLOR S.A.), en el Parque Industrial Pilar, y la construcción de un electroducto de alimentación cable subterráneo de 132 kV - Ternas 689/690.

Que, a través, del artículo 2 de la mencionada resolución, se ordenó la publicación de un AVISO en la página web del ENRE, solicitando a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) que haga lo propio en la suya, ambas publicaciones por el plazo de CINCO (5) días hábiles administrativos y por DOS (2) días consecutivos en un diario de amplia difusión del lugar en donde se construirán las obras proyectadas o en donde puedan afectar eléctricamente. Asimismo, se fijó un plazo de DIEZ (10) días hábiles administrativos, a ser computados desde la última publicación efectuada, para que, quien considerase que la solicitud en cuestión pudiera afectarlo en cuanto a las prestaciones eléctricas recibidas o sus intereses económicos, planteara su oposición fundada por escrito ante el ENRE.

Que, en el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 755/2023, se estableció que, en caso de registrarse presentaciones fundadas comunes entre distintos usuarios, fundadas en los términos anteriormente señalados, se convocaría a una Audiencia Pública para recibir las oposiciones y permitir al solicitante contestar las mismas y exponer sus argumentos.

Que, asimismo, el artículo 4 de igual resolución dispuso que, en caso de que no hubiera ninguna presentación

fundada al vencimiento de los plazos señalados, este Ente Nacional procedería a dictar un acto administrativo otorgando el CCyNP para la obra detallada en su artículo 1.

Que, mediante el Memorándum de Relaciones Institucionales (RI) de este Ente Regulador N° ME-2023-135967642-APN-RI#ENRE, fue acreditado el cumplimiento de las publicaciones ordenadas por el artículo 3 de la Resolución ENRE N° 755/2023, habiéndose efectuado: a) A partir del 23 de octubre de 2023 en la página web de este organismo; b) A partir del 24 de octubre de 2023 en la página web de CAMESA y; c) En fechas 30 y 31 de octubre de 2023 en el diario El Cronista de circulación nacional.

Que, operado el vencimiento del plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución ENRE N° 755/2023 sin que se haya registrado presentación de planteo de oposición, fundado en los términos allí dispuestos, corresponde emitir el CCyNP para la obra de Ampliación consistente en la construcción y montaje de un Puesto de Entrega y Medición a intemperie en 132 kV para el abastecimiento de energía eléctrica a TRANSCLOR S.A., en el Parque Industrial Pilar, y la construcción de un electroducto de alimentación cable subterráneo de 132 kV - Ternas 689/690.

Que las empresas involucradas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución ENRE N° 755/2023.

Que se ha emitido el correspondiente dictamen jurídico conforme lo requerido por el inciso d) del artículo 7 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el ENRE resulta competente para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los artículos 11 y 56 incisos a), j) y s) de la Ley N° 24.065.

Que el Interventor del ENRE se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, en virtud de lo dispuesto en los incisos a) y g) del artículo 63 de la Ley N° 24.065, en el Decreto N° 55 de fecha 16 de diciembre de 2023 y en la Resolución de la SECRETARÍA DE ENERGÍA (SE) N° 1 de fecha 20 de diciembre de 2023.

Por ello,

#### EL INTERVENTOR DEL ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Otorgar el Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CCyNP) solicitado por la EMPRESA DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDENOR S.A.) para la obra de Ampliación consistente en la construcción y montaje de un Puesto de Entrega y Medición a intemperie en 132 kV para el abastecimiento de energía eléctrica a TRANSCLOR SOCIEDAD ANÓNIMA (TRANSCLOR S.A.), en el Parque Industrial Pilar, y la construcción de un electroducto de alimentación cable subterráneo de 132 kV - Ternas 689/690.

ARTÍCULO 2.- Establecer que las empresas involucradas deberán dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5 y 6 de la Resolución del ENTE NACIONAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD (ENRE) N° 755 de fecha 21 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 3.- Notifíquese a EDENOR S.A., a la COMPAÑÍA ADMINISTRADORA DEL MERCADO MAYORISTA ELÉCTRICO SOCIEDAD ANÓNIMA (CAMMESA) y al ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (OCEBA).

ARTÍCULO 4.- Regístrese, comuníquese, publíquese en extracto, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

ACTA N° 1919

Digitally signed by ARRUE Dario Oscar  
Date: 2024.01.17 15:23:39 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Dario Oscar Arrué  
Interventor  
Ente Nacional Regulador de la Electricidad



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

**Nota**

**Número:**

**Referencia:** EX-2022-115842055-APN-SD#ENRE - EDENOR S.A. - TRANSCLOR S.A. - Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública

**A:** CAMMESA (Av. Eduardo Madero 942 1º piso (1106) CABA), OCEBA (Calle 56 N° 535 (1900) La Plata),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Por medio de la presente se remite copia de la RESOL-2024-57-APN-ENRE#MEC a efectos de su notificación. Queda Usted notificado.

Sin otro particular saluda atte.